

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE
TRANSPORTES SAN PEDRO DE TABOADA S.A. POR EL DE
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE TABOADA
S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES.- La compañía TRANSPORTES SAN PEDRO DE TABOADA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón RUMIÑAHUI, el 25 de Julio de 2001, aprobada mediante Resolución No. 5539 de 21 de Noviembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón RUMIÑAHUI el 5 de Agosto de 2002.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de TRANSPORTES SAN PEDRO DE TABOADA S.A. por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE TABOADA S.A. y reforma de estatutos, otorgada el 18 de Enero de 2011 ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.11.001060.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, CHANO SUNTAXI NICOLAY WASHINGTON en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.11.001060 de 03 de marzo de 2011 aprobó el cambio de nombre de TRANSPORTES SAN PEDRO DE TABOADA S.A. por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE TABOADA S.A. y la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de TRANSPORTES SAN PEDRO DE TABOADA S.A. por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE TABOADA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, se reforma entre otros los artículos primero y cuarto del estatuto, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: ... constitúyase una Sociedad Anónima cuya denominación será: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE TABOADA S.A.....".

"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- Realizar en forma permanente el servicio exclusivo de transporte mixto en Camionetas Doble Cabina,..."

Quito, 03 de marzo de 2011

Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal

LA HOJA 9 MARZO 2011